



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		
Certificación de clave y valor catastral (TSM-02-T)-								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en expedir una certificación de clave y valor catastral que contiene los siguientes datos: nombre del propietario, ubicación del predio, clave catastral, superficie del terreno, superficie de construcción, valor catastral del predio y construcción. fecha de expedición, No. de folio y No. de factura con la cual se registró el pago de derechos.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 171 fracción 18 Código Financiero Del Estado de México y Municipios. Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios. Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 32 y 33 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de clave y valor catastral sellada y firmada por el titular de la subdirección de catastro municipal.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Al ultimo día del año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realiza de manera personal en las oficinas de la Subdirección de Catastro, a solicitud del usuario						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realiza una inspección física en el predio cuando existe alguna subdivisión de manzana, por ubicación del predio o declaración de construcción para constatar físicamente los datos del predio.						
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS								
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.		Si	No		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.			
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).		Si	1		Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.			
3.- Recibo predial actual.		No	1		Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.			
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el tramite lo realice un gestor, presentar carta poder).		No	1		ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.			
NOTA: Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.								



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de Catastro con los datos del predio inscritos.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo predial actual.	No	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el tramite lo realice un gestor, presentar carta poder).	No	1	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
NOTA: Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo predial actual.	No	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el tramite lo realice un gestor, presentar carta poder).	No	1	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
NOTA: Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.			



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos de atención en ventanilla y pago de derechos	TIEMPO DE RESPUESTA:	1 día hábil
COSTO:	\$ 259.00	Artículo 183 del código financiero del Estado de México y Municipios, la inscripción de un inmueble en el padrón catastral, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión, en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito. La presente no prejuzga propiedad, dejando a salvo los derechos de terceros.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	En línea en el portal de pagos www.edomex.gob.mx		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En caso de encontrar alguna anomalía o inconsistencia, se realiza una contestación por escrito manifestando los motivos por los cuales no procede el trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal		Catastro Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Samantha Brito Vergara	
DOMICILIO:	CALLE: Coliseo #106,colonia centro	NO. INT. Y EXT.:	106
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: La ventanilla recibe de 9:00 a 16:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
726	26-2-80-76	112	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: subdirecciondecatastrovalledeb@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	No aplica.	No aplica.	No aplica.
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica.			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.		



INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles datos incluye la certificación de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	Incluye el nombre del propietario, ubicación del predio, clave catastral, superficie del terreno, superficie de construcción, y el valor catastral del predio y construcción.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se entrega el certificado de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	Regularmente en 1 día hábil, sin embargo de ser requerida una inspección física al predio el tiempo de resolución se extiende a 3 días hábiles.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La solicitud del trámite se puede descargar de alguna página en línea?
RESPUESTA:	No se cuenta con esta facilidad. El formato de solicitud se entrega personalmente en la ventanilla de la Subdirección de Catastro.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Samantha Brito Vergara Tesorera Municipal</p> <p>Valle de Bravo Gobierno Municipal 2022 - 2024 TESORERÍA MUNICIPAL</p>	<p>ASISTENTE:</p>  <p>C. Heriberto Caballero Reyes Subdirector de Catastro Municipal</p> <p>VALLE DE BRAVO Gobierno Municipal 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL TESORERÍA MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07 de agosto de 2023</p>
---	---	--